



Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Aduanas  
Administración Central de Informática Administración  
de Análisis de Procesos



**326-SAT-VI-D.- 33755**

México, D.F., a 14 de Junio de 2004.

**Usuarios de Comercio Exterior  
PRESENTE**

Por medio del presente se envía la modificación al Apéndice 8 del Anexo 22 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior. Cabe señalar que dicha modificación será publicada en la siguiente Modificación a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.

**APÉNDICE 8  
IDENTIFICADORES**

<b>Cve.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Nivel</b>	<b>Complemento</b>
IN	INCIDENCIAS	P	Complemento 1. Se deberá declarar el número asignado al supuesto de aplicación conforme a la regla 2.12.2.:  1. Rubro B, numeral 1 2. Rubro B, numeral 2 3. Rubro B, numeral 4  Complemento 2. Número de Acta generado por el SIRESI.

Sin más por el momento, reciba de nosotros un cordial saludo.

Atentamente,  
La Administradora

Vo. Bo.  
La Administradora de Regulación del  
Despacho Aduanero.

Ing. Mónica Marcela González Fuentes

Lic. Nashielly Escobedo Pérez